

Se hará el Canal de Nicaragua con desconocimiento de los derechos de Costa Rica

El Tratado que acaba de firmarse es una trampa hábil para burlar nuestra Constitución y la vigilancia del Continente

Discurso del c. Manuel Mora en el Congreso

Señores Diputados: Razones de fuerza mayor me impidieron intervenir en las primeras etapas de este debate. Lo hago hoy con el objeto primordial de definir la posición de mi Partido frente a este tratado que nos propone Nicaragua.

Este negociado puede tener dos interpretaciones: Hay quienes ven en él un esfuerzo del gobierno de la República hermana por conseguir el desarrollo de su economía mediante la canalización del río San Juan. Otros vemos algo más delicado: un intento serio para construir un canal interoceánico con finalidades militares.

Si los señores que integran la comisión de Relaciones Exteriores me demuestran que únicamente se trata de lo primero el voto de mi Partido será afirmativo para este negocio. Pero si no logran desvanecer las dudas que voy a plantear, ese voto será negativo. Nosotros estamos de acuerdo en que se le ayude a Nicaragua haciendo cualquier sacrificio nuestro país. Pero no podemos estar de acuerdo en que con el pretexto de ayudar a Nicaragua Costa Rica renuncie a los derechos que le caben en el funcionamiento y aprovechamiento del canal de Nicaragua. No nos oponemos a que este canal se construya, pero sí nos oponemos a que se construya con desconocimiento de los derechos de nuestro país.

Paso ahora al plantear las razones que nosotros tenemos para ver en este tratado algo distinto de lo que se plantea.

Lo primero que nos llama la atención es la cláusula mediante la cual Nicaragua queda autorizada para canalizar el istmo de Rivas en cuanto lo crea necesario. Esto quiere decir que Nicaragua quedará autorizada para completar el canal interoceánico. Mediante una hábil maniobra se salva en este tratado la disposición de nuestra Constitución Política que exige la convocatoria de una constituyente para la aprobación de un canal interoceánico que afecte derechos de nuestro país. Sin embargo para quien lea con seriedad el obstáculo constitucional está en pie y nosotros no tenemos autoridad suficiente para aprobar este tratado.

Se plantea ahora otra cuestión ¿Cuál va a ser el volumen de este canal? ¿Cuál su profundidad? ¿Cuál su anchura? Porque aún tratándose de un canal interoceánico, nosotros no haremos del punto constitucional cuestión de estado, si ese canal tuviera por único fin ayudar a Nicaragua. No siendo éste su único fin, la cosa es distinta.

¿Por qué guarda silencio este documento sobre aspectos tan importantes del problema como los que se relacionan con las cuestiones que acabo de plantear? Para conocer las proporciones verdaderas de la obra es indispensable proceder por deducción. Y por cierto que hay base para llegar a conclusiones interesantes. Veámoslo.

La cláusula primera dice que el canal tendrá capacidad suficiente para el tráfico de barcos de "regular calado". Quiere explicarme la comisión dictaminante cuál es el alcance de esa expresión? Actualmente barcos como el Normand y el Queen Mary son barcos de gran calado que no pueden pasar por el canal de Panamá. En cambio, si pasan por este canal barcos tan grandes como el California o el Virginia. Son o no son estos dos barcos de "regular calado" en relación con el Normand o el Queen Mary? Claro que lo son. Esto quiere decir que el canal que se va a construir en Nicaragua perfectamente puede tener una capacidad igual a la del Canal de Panamá sin que nosotros tengamos lugar a reclamar nada. Estamos consintiendo en que la capacidad de la obra se indique con una expresión ambigua como ésta de "regular calado" cuya interpretación la darán los Estados Unidos conforme a sus conveniencias.

Pero penetremos más en el asunto. La misma cláusula primera dice que esta obra va a servir para la defensa del continente. De la documentación oficial surgida de las negociaciones se desprende que la intervención del Departamento de Estado en este asunto se explica porque la obra va a servirle a sus intereses militares. Yo pregunto: ¿podría servir para "la defensa del continente" y para las maniobras militares de los Estados Unidos un simple canalito destinado al tráfico de lanchones nicaragienses? Es evidente que no. Por consiguiente, no se trata de una canalización de pequeñas proporciones. De lo que se trata es de la construcción de un canal interoceánico en toda regla.

hacer o sea SncUsKG-ecUn o EAOI... A todo este razonamiento se le pueden hacer dos objeciones: En primer lugar, que según el tratado en discusión Nicaragua conservará su soberanía sobre el canal. En segundo lugar, que si se tratara de una empresa con aspectos militares ya nos habrían sido planteadas demandas para su defensa. Pero en nuestro concepto, tales objeciones se desvanecen fácilmente. Voy a demostrarlo.

La cláusula novena dice que cuando se

El sábado de la semana próxima pasada aprobó la Cámara de diputados, definitivamente, el tratado propuesto por Nicaragua para "la canalización del río San Juan". El debate fué amplio; se prolongó dos días. El compañero Manuel Mora, en representación de nuestro Partido combatió el tratado. Los diputados Acosta, Barahona y Calvo, lo defendieron. Sin embargo, la defensa hecha por estos señores fué muy pobre y no logró convencer a nadie. El ex-Presidente Acosta, olvidando el respeto debido a su investidura, en vez de argumentar alrededor del negocio en discusión se le dio a lanzar injurias contra el compañero Mora y contra nuestro Partido. Mora le contestó en forma serena y documentada logrando evidenciar la falta de razones del señor ex-Presidente. La prensa no recogió los incidentes de las dos últimas sesiones. Nosotros tampoco los vamos a recoger por falta de espacio y por haber pasado ya varios días desde que ocurrieron. Sin embargo, el primer discurso del compañero Mora sí lo vamos a recoger aunque resumido. Ese discurso expresa con claridad las razones que tuvo nuestro Partido para combatir el convenio, las cuales no pudieron ser rebatidas por ningún diputado. De lo que oímos en el Congreso sobre este importante asunto del Tratado Canaleiro, se desprende que la Comisión Informante y la mayoría que lo aprobó, además de llevar la consigna de votarlo de todas maneras, no se tomó la menor molestia de estudiarlo y apenas si lo conocía por el forro.

trato de "un canal mayor" y Nicaragua quiere negociar con una tercera potencia, su construcción y administración, los derechos de Costa Rica se retrotraerán a su estado actual. En esta disposición ven los defensores del tratado una garantía para nuestro país. Pero yo veo lo contrario. Nótese que esa cláusula dice que nuestros derechos volverán a su estado actual cuando Nicaragua negocie la administración de un "canal mayor". Por consiguiente, si lo que negocia es la administración del que va a construirse la situación jurídica de Costa Rica no se retrotrae. En este caso Nicaragua queda autorizada, hablemos claro, para contratar con los Estados Unidos la construcción, administración y defensa del canal, el cual, como queda dicho, perfectamente puede tener la misma capacidad del canal de Panamá.

Por otra parte, de la misma cláusula se desprende a anunciada de Costa Rica a que Costa Rica respete y cumpla sus compromisos internacionales. Entre esos compromisos está el tratado Bryan-Chamorro mediante el cual Nicaragua cedió a los Estados Unidos sus derechos de soberanía sobre la zona canalera. (Hace aquí el diputado Mora una historia de los tratados Chamorro-Witzel y Bryan-Chamorro). Continúa: Aquí tengo un memorándum puesto por el Ministro Reyes en manos de nuestro Gobierno. En este memorándum el Ministro nicaragiense sostiene que Nicaragua respeta el tratado Bryan-Chamorro y confiesa paladinamente que por ese tratado Nicaragua no tiene soberanía sobre el canal interoceánico. No podremos entonces llamarnos a engaño en el futuro. Nicaragua

no podrá garantizarnos una soberanía que cedió y que mantiene cedida sin ocultárnoslo. Hay otra cuestión que quiero plantear en este momento. Por el tratado de paz y amistad de 1907, las Repúblicas hermanas de Centro América tienen derechos de libre navegación en las aguas del istmo y en el canal de Nicaragua. Tenemos nosotros derecho a tratar con Nicaragua y los Estados Unidos sin tomar en cuenta a Guatemala, el Salvador y Honduras? Al proceder en esa forma no estamos haciendo lo mismo que Nicaragua hizo cuando firmó a nuestras espaldas el tratado Bryan-Chamorro, actitud de la cual protestamos ante la Corte de Justicia Centroamericana?

Es grave el paso que estamos dando, señores diputados. Vamos a autorizar la construcción de un canal interoceánico sin tomar ninguna previsión con respecto a los derechos económicos de Costa Rica ni con respecto a los intereses soberanos de Centro América. No es cierto que una república centroamericana tenga derecho a hacer, en cuanto a su soberanía, de su capa un sayo. La suerte de las cinco Repúblicas está tan íntimamente ligada, que un paso mal dado de una, afecta a todas las otras. Nosotros tenemos derecho a conocer los compromisos que Nicaragua está adquiriendo con los Estados Unidos. Sin conocer esos compromisos no debemos aceptar este tratado. Nicaragua, hace un poco más de un siglo, traicionada por ciertos políticos, abrió las puertas de Centroamérica a la penetración de los filibusteros. Costa Rica comprendió que la soberanía nicaragiense no podía extenderse hasta ese

límite y empuñó las armas en la gloriosa jornada del 56. El precedente está sentado y muy bien sentado. Ninguna República de Centroamérica tiene derecho a disponer de su soberanía sin tomar en cuenta a las restantes.

Consideramos ahora la segunda objeción. No se alega que no nos han sido demandadas concesiones para la defensa del canal interoceánico. Yo replico que eso no garantiza que esas concesiones no nos puedan ser demandadas en un futuro muy próximo. Nuestro pueblo dice que en "golpe dado no hay quite". Y este tratado que estamos discutiendo es el golpe que nos dan. Lo demás vendrá por añadidura. En la cláusula primera nosotros aceptamos que el canal servirá para la defensa del continente y nos comprometemos a colaborar en esa defensa. Esto significa, que cuando los Estados Unidos nos planteen demandas de carácter territorial para ayudar a la defensa del nuevo canal, nosotros tendremos que acceder a esas demandas porque estamos comprometidos desde ahora a colaborar "en la defensa del continente". Por el camino que se está siguiendo, tanto el Gobierno de los Estados Unidos como el de Costa Rica han conseguido llegar a la construcción del canal sin debates enojosos y sin tropiezos constitucionales.

Examinemos ahora las ventajas que según la comisión dictaminante nos traerá este tratado.

Se dice que obtendremos libre navegación del río San Juan donde actualmente no la tendremos. Eso es falso. Por el contrario, renunciamos a la libre navegación de que actualmente gozamos en el río San Juan por derechos derivados del tratado Cañas-Jerez y del laudo Cleveland. ¿Por qué? Porque este tratado dice que en adelante, tendremos que pagarle impuestos a Nicaragua por navegar en el río San Juan. Pagarémoslo por el mismo que paguen los barcos nicaragienses, pero pagarémoslo. Si por los tratados vigentes podemos navegar en la actualidad sin pagar derechos, qué libre navegación es ésta que según se dice vamos a obtener? Ahora bien: ¿a qué suma montarán los derechos que nos corresponderá pagar? No lo sabemos. Nicaragua fijará libremente esos impuestos y nosotros lo pagaremos o no podremos navegar en el río San Juan.

Se dice también que podremos importar mercaderías por el nuevo puerto de San Juan del Norte. ¿Qué importancia tiene eso para nosotros? Nosotros tenemos puerto en el Atlántico; es nuestro puerto de Limón. ¿Por qué iríamos a importar por San Juan del Norte? Por el contrario, todos nuestros esfuerzos deben dirigirse a darle todo el movimiento posible a Limón que es un puerto agonizante. En el futuro, deberemos procurar que todas nuestras importaciones y exportaciones del Norte del país se hagan por Limón y no por San Juan del Norte. A Limón debemos salvarlo y no hundirlo más. Cualquier sacrificio que hagamos para salvar a Limón será bien hecho.

Enumeremos ahora las desventajas que nos acarreará este tratado.

Permitimos la construcción de un canal interoceánico con fines militares sin exigir ninguna compensación ni ninguna garantía para nuestra soberanía y renunciando por el contrario a todos los derechos que nos dan los tratados y laudos vigentes. Renunciamos al derecho de libre navegación en el río San Juan. Renunciamos a cuantiosas indemnizaciones a que tenemos derecho con motivo de las inundaciones de nuestro territorio por el río San Juan. Y contribuimos a un mayor sojuzgamiento del pueblo hermano de Nicaragua por el imperialismo yanqui. (Aquí analiza el señor Mora todos los compromisos para Nicaragua que pueden deducirse de la correspondiente cruzada entre el General Somoza y el Presidente Roosevelt). Continúa: Como centroamericano, siento un profundo dolor al darme cuenta de que el general Somoza ha resuelto poner el ejército nicaragiense bajo el mando de un oficial yanqui y entregar las riquezas de Nicaragua al control absoluto y tiránico de los monopolios de los Estados Unidos. Es muy alto el precio pagado por Nicaragua a los Estados Unidos por un servicio que no es servicio desde luego que el Departamento de Estado no hace otra cosa que facilitar un dinero para construir una obra que es a él mismo a quien interesa y que él mismo construirá. Y con ese préstamo, no sólo consigue sus fines, sino que amarra más a Nicaragua.

Señores Diputados, estas son las razones de mi Partido. No se trata, como lo habéis visto, de argumentos caprichosos ni sentimientos. Se trata de razones muy lógicas que se desprenden del texto mismo del Tratado sin ningún esfuerzo dialéctico. Resolvamos este asunto haciéndonos cargo no sólo de nuestra responsabilidad como costarricenses sino muy principalmente de nuestra responsabilidad como centroamericanos.

Saben los costarricenses que nosotros estamos incluidos en el vasto plan agrícola que han formulado los EE. UU.? ¿En qué condiciones?

Como simples fincas y peones de las grandes firmas industriales americanas?

Datos tomados del Plan Agrícola elaborado por el Secretario de Agricultura de los Estados Unidos, Mr. Wallace publicados en "La Prensa Libre"

- 1.—800 hectáreas de terrenos en producción de caucho tiene la Good Year en Costa Rica y Panamá.
- 2.—5.600 hectáreas tiene la Ford Motor en el Brasil
- 3.—800.000 hectáreas para sembrar caucho, se necesitan para abastecer el mercado estadounidense.
- 4.—30.000 hectáreas se necesi-

tan para cultivar abacá, planta textil que da el cáñamo que se usa en el cordaje de los barcos. Actualmente está en manos de los japoneses en las islas filipinas.

5.—Además los Estados Unidos, necesitan plantas tropicales que producen aceites vegetales y extractos para sazonar, té y numerosas frutas.

6.—La producción de maderas duras en los Estados Unidos se está agotando, por lo cual se piensa ahora en la ex-

plotación de los bosques de América.

7.—Necesitan también quina, para extraer la quinina, en las regiones de América del Sur. (En Costa Rica desde 1921 el Pof. don Alberto Brenes, la descubrió en los bosques de San Ramón).

8.—El café, el algodón y el trigo son productos que se excluyen del plan estadounidense para la intensificación agrícola en hispanoamérica.

Los datos que aquí publicamos son tomados del Plan que PASA A LA PAG. CUATRO

TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO: hombres, mujeres y niños interesados en aumentar la circulación de TRABAJO
En la primera semana de esta campaña hemos conseguido: 15 NUEVOS SUSCRITORES
 Sabremos celebrar el Noveno Aniversario de la Fundación de "Trabajo" consiguiendo centenares de nuevos suscritores.
Julio 14 de 1931 - Julio 14 de 1940